

NOTA INFORMATIVA SOBRE AMPLIACIONES DE RATIO

Ante las consultas planteadas en esta Delegación Territorial de Educación sobre los casos de ampliación de ratio se comunica que:

No se procederá a la ampliación de ratio por reagrupamiento de hermanos, salvo la excepción del artículo 11.2 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

“Con el fin de favorecer la escolarización en un mismo centro docente de los hermanos y hermanas, se tendrá en cuenta que en el caso de que varios hermanos o hermanas soliciten una plaza escolar en el mismo centro docente y para el mismo curso de una de las etapas educativas a las que se refiere el Decreto 40/2011, la admisión de uno de ellos supondrá la admisión de los demás”

